



**NOTA SECRETARIAL.** - Santa Cruz de Lorica, doce (12) de mayo de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA  
Secretario

---

**AUTO.** Santa Cruz de Lorica, doce (12) de mayo de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía	
Demandante	Jesús Manuel Franco Martínez C.C. 1.063.156.764
Demandado	Erika Patricia Torres Mora C.C. 30.666.290
Radicado	

I. Vía correo electrónico el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, mediante providencia que data del veinte (20) de enero de 2023, nos comunicó para la realización del proceso de conversión de dos títulos judiciales del proceso de la referencia, los cuales por error fueron consignados a nuestra cuenta judicial, cuando el proceso originario de los depósitos se tramita en el despacho ordenador del oficio en mención, sin embargo nos previnieron para que realizáramos verificación previa de que no exista proceso con similitud de partes y que se confirme radicación.

(i) Vía secretarial se confirmó la existencia de los depósitos judiciales en nuestro portal de títulos judiciales en línea con el Banco Agrario De Colombia, (ii) como quiera que dichos depósitos estaban asignados a una radicación se procedió a verificar y se determinó, que el mismo no corresponden a los extremos litigiosos de la referencia, así mismo se constató tanto en nuestros libros radicadores físicos como los digitales por las partes y no se encontró coincidencia alguna.

II. Conforme a lo antes expuesto, se dispondrá la realización del proceso de conversión en la plataforma en línea del Banco Agrario De Colombia y estos serán colocados a favor de la radicación del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, 23417408900220220042400, los depósitos judiciales que cuentan con la numeración 427450000102663 y 427450000103098, ambos por valor de hasta \$638.2833, tal y como lo manifestó el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. En tal virtud se,

### **RESUELVE**

**Primero:** Se dispone que se realice el trabajo de conversión de los por medio de la secretaria se cree y se autorice la conversión de los títulos judiciales depósitos judiciales que cuentan con la numeración 427450000102663 y 427450000103098, ambos por valor de hasta \$638.2833, a favor del proceso con radicación del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, 23417408900220220042400, el cual se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Hector Fabio De La Cruz Vitar**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fe14107d42b259241431cf1ff8d553469dc74bd24f3a35bc100013855572de**

Documento generado en 12/05/2023 09:36:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**